

COMPARACIÓN DE OFERTAS

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

OBJETO: La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX, como vocera del Fideicomiso PROCOLOMBIA, está interesada en recibir cotización para el servicio de consultoría en asuntos legales de internacionalización.

ETAPA DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS: De acuerdo con lo establecido artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1860 de 2021 que modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, se invita a todas las MiPymes colombianas que cumplan con los aspectos técnicos requeridos y de evaluación a presentar su manifestación de interés en participar en la presente convocatoria y la solicitud de delimitación.

Documentos para presentar: Las MiPymes colombianas interesadas, deberán allegar dentro del día hábil siguiente a la publicación de la presente solicitud de cotización los siguientes documentos:

1. Comunicación suscrita por el representante legal o quien tenga la capacidad jurídica para ello, manifestando su solicitud de limitación a MiPymes de la presente convocatoria. (anexo 1)
2. Certificación de calidad de MiPymes expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Dichos documentos, deberán haber sido expedidos, con una antelación no mayor a sesenta (60) días calendario respecto al día de su presentación

NOTA UNO: En caso de proponentes plurales procederá la limitación de la invitación, siempre y cuando cada uno de los integrantes acrediten su condición de MiPyme, teniendo en cuenta los requisitos establecidos en el numeral 1 y 2.

NOTA DOS: La certificación de acreditación de Mipyme deberá contener dos firmas i) Representante Legal y contador o ii) Representante Legal y Revisor Fiscal en caso de que aplique.

NOTA TRES: Habiéndose recibido más de una manifestación de interés por parte de los interesados que acrediten su calidad de MiPyme, la presente convocatoria será limitada a dicho segmento empresarial. De otra manera, el proceso continuará abierto para todos los interesados y en todas las etapas establecidas en el presente documento; sin que sea necesario que hayan presentado manifestación de interés.

OPORTUNIDAD: Las MiPymes colombianas deberán presentar, mediante el correo electrónico y bajo las condiciones señaladas en el presente documento, su manifestación de interés en participar en la presente convocatoria y la solicitud de delimitación desde el 22 de septiembre de 2025 y hasta las 5:00 p.m. del 23 de septiembre de 2025.



COMPARACIÓN DE OFERTAS

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

La entidad contratante es la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. (en adelante "FIDUCOLDEX") actuando en calidad de vocera y administradora del Fideicomiso de Promoción de Exportaciones – PROCOLOMBIA, identificada con NIT 830.054.060-5 (en adelante "PROCOLOMBIA") y, por lo tanto, comprometiéndose única y exclusivamente el patrimonio del citado Fideicomiso.

Por disposición del Decreto 2505 de 1991, hoy incorporado al artículo 283 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, se ordenó la creación del Fideicomiso de Promoción de Exportaciones, el cual fue constituido mediante Contrato de Fiducia Mercantil suscrito entre FIDUCOLDEX y la Nación representada en dicho acto, por el Banco de Comercio Exterior S.A. – Bancoldex,- como consta en la Escritura Pública 8851 del 5 de noviembre de 1992 otorgada en la Notaría Primera del Círculo Notarial de Bogotá D.C.

2. ANTECEDENTES PROCOLOMBIA

PROCOLOMBIA es un fideicomiso encargado de promover el Turismo, la Inversión Extranjera en Colombia, las Exportaciones no minero energéticas, la imagen del país y la Marca País a través de: I) La identificación de oportunidades de mercado; II) El diseño de estrategias de penetración de mercados; III) La internacionalización de las empresas; IV) El acompañamiento de empresarios, empresas y entidades públicas nacionales e internacionales en el diseño de planes de acción; V) Contacto entre empresarios a través de actividades de promoción comercial, inversión y turismo internacional; VI) La prestación de servicios especializados a empresarios extranjeros interesados en adquirir bienes y servicios colombianos o en invertir en Colombia; VII) La conformación de alianzas con entidades nacionales e internacionales de naturaleza pública y privada, que permitan ampliar la disponibilidad de recursos para apoyar diferentes iniciativas empresariales y promover el desarrollo y crecimiento del portafolio de servicios; VIII) El incremento del conocimiento sobre Colombia en el exterior y el posicionamiento de la imagen positiva de Colombia en el mundo.

3. JUSTIFICACIÓN

En el marco del convenio interadministrativo de cooperación No. 1444 de 2025 suscrito con el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MinCIT, ProColombia está implementando un programa de asistencia técnica para impactar 30 empresas de los sectores audiovisual, marketing y publicidad, animación, videojuegos, software y TI para fortalecer sus capacidades de internacionalización. Se requiere una empresa que ofrezca servicios de consultoría en temas **tributarios, fiscales, cambiarios y acuerdos de doble tributación**, así como en aspectos legales relacionados con su operación internacional, con el fin de garantizar el cumplimiento normativo, mitigar riesgos y optimizar su estructura fiscal.

4. REQUERIMIENTOS

Para presentar su cotización agradecemos tener en cuenta lo siguiente:



COMPARACIÓN DE OFERTAS

- I) El interesado debe ser una persona jurídica y debe contar con experiencia en temas tributarios, fiscales, cambiarios y acuerdos de doble tributación, esta experiencia deberá estar relacionada a empresas de sectores creativos o TI. Para acreditar esta experiencia el interesado deberá aportar:
- a. Dos (2) certificados de servicios y/o contratos ejecutados a partir del 1 de enero de 2020 con entidades públicas o privadas cuyo objeto esté relacionado con la consultoría en temas tributarios, fiscales, cambiarios y acuerdos de doble tributación en empresas de sectores creativos o TI. Cada certificado deberá cumplir con los siguientes requisitos:
 - Nombre completo y NIT de la entidad que certifica.
 - Descripción del objeto del servicio y/o el alcance del proyecto
 - Los resultados logrados con el servicio y/o el proyecto.
 - Valor del servicio.
 - Duración del servicio (Fecha de Inicio y de terminación indicando día/mes/año).
 - Firma y cargo del que certifica (nivel directivo).
 - Fecha de expedición de la certificación (indicando día/mes/año).

NOTA UNO: La(s) certificación(es) puede(n) ser reemplazada(s) por la copia del contrato, siempre y cuando también se anexe la respectiva acta de recibo, acta de liquidación y/o cualquier otro documento contractual que evidencie la ejecución del contrato, debidamente suscrito por el interventor y/o la entidad contratante, que en conjunto cumplan con los contenidos y requisitos establecidos en este literal; de lo contrario no será tenida en cuenta.

NOTA DOS: No serán válidas las certificaciones de PROCOLOMBIA.

NOTA TRES: Sólo serán válidas las certificaciones expedidas por diferentes entidades o empresas, no será válido que un proponente presente más de una certificación que provenga de la misma empresa o entidad.

NOTA CUATRO: Únicamente serán tenidas en cuenta las certificaciones solicitadas con el lleno de los requisitos. En caso de que el proponente presente más de dos (2) certificaciones, solamente se tendrán las dos primeras certificaciones de acuerdo con el consecutivo numérico de la oferta.

- II) La propuesta económica debe discriminar el IVA y demás impuestos a que haya lugar, o indicando si se trata de un servicio exento o excluido e indicar las razones. De igual forma, el interesado deberá relacionar en su propuesta el valor por empresa.

III) Forma de pago: La forma de pago que aplicará para el presente proceso es la siguiente:

- a. Un primer pago correspondiente al treinta (30%) por ciento del valor total del contrato u orden, a la presentación y aprobación del primer entregable, que constará de la entrega del cronograma de actividades de la consultoría y metodología de trabajo para las sesiones con las empresas, a



COMPARACIÓN DE OFERTAS

satisfacción del Supervisor, así como las hojas de vida del equipo interdisciplinario vinculado al programa.

b. Un segundo pago correspondiente al **setenta (70%)** por ciento del valor total del contrato u Orden a la presentación del segundo entregable, correspondiente el informe final consolidado con hallazgos, tendencias y recomendación, registro de asistencia y demás información o soportes requeridos por PROCOLOMBIA, a satisfacción del Supervisor.

NOTA. En caso de desistimiento de alguna de las empresas, se realizará el pago proporcional teniendo en cuenta el número de empresas atendidas. Cada uno de los pagos se realizará conforme a las políticas de FIDUCOLDEX – PROCOLOMBIA.

- IV) Duración: DOS (2) MESES contados a partir de la suscripción del Instrumento jurídico definido por PROCOLOMBIA.
- V) Riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo - SARLAFT: El proponente declara que a la fecha de suscripción del Contrato Resultante, conoce lo dispuesto en el numeral 5 del capítulo X de la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia de Sociedades y declara que de encontrarse en alguno de los supuestos de que tratan los literales (A) al (H) del mencionado numeral 5 y particularmente en el literal (G) esto es, que el valor de sus ingresos totales a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, sean iguales o superiores a Ciento Sesenta Mil (160.000) salarios mínimos mensuales, ha realizado el análisis de su exposición al riesgo de LA/FT y ha establecido su propio sistema de autogestión de este riesgo, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 de la citada Circular Básica Jurídica.
- VI) Fiducoldex S.A. en posición de vocera del Fideicomiso PROCOLOMBIA cuenta con un presupuesto para atender esta convocatoria de hasta CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$45.000.000) IVA INCLUIDO.
- VII) PROPUESTAS CONDICIONALES: Toda propuesta que incluya cualquier condicionamiento salvedad o reserva en la oferta frente a los requisitos, reglas, condiciones, exigencias u obligaciones que se señalan en el presente documento para la presentación de las Propuestas y/o ejecución de la Orden de Servicio y/o Contrato, tales como limitaciones y exclusiones de responsabilidad, condicionamientos en el valor de su propuesta, entre otros, se entenderá como una Propuesta Condicional, lo que generará el rechazo de la Propuesta (o no será tenida en cuenta.)
- VIII) El interesado podrá disponer del equipo interdisciplinario que requiera para la ejecución de esta consultoría, atendiendo que esta consultoría se debe ejecutar en un plazo **no mayor a 3 semanas**. Este equipo deberá ser idóneo para cumplir con la ejecución del servicio aquí requerido y deberá estar incluido dentro de los valores relacionados en su propuesta.
- IX) Se debe proporcionar en su propuesta una metodología detallada y robusta que contemple, sin limitarse a lo siguiente:



COMPARACIÓN DE OFERTAS

- Realizar 1 sesión grupal virtual de máximo 2 horas con las 30 empresas sobre normatividad tributaria, fiscal y cambiaria aplicable a la exportación de servicios. Será potestad de la empresa interesada seleccionar la herramienta tecnológica donde realizará esta sesión. En todo caso, la empresa interesada deberá entregar el registro de asistencia a PROCOLOMBIA y demás información o soportes requeridos por PROCOLOMBIA.
- Desarrollar 1 sesión individual virtual de máximo 2 horas con cada empresa (30 sesiones en total) para:
 - a. Tratamiento tributario en Colombia: definir si la exportación de servicios está exenta, excluida o gravada con IVA, aplicar correctamente facturación electrónica, evaluar retenciones y registrar los ingresos.
 - b. Tratamiento tributario en el país de destino: identificar retenciones en el exterior y evaluar la necesidad de registro fiscal en el país de destino, según las necesidades de cada empresa.
 - c. Acuerdos para evitar la doble tributación: analizar acuerdos vigentes y aplicar beneficios fiscales (reducción de retenciones o eliminación de doble tributación).
 - d. Obligaciones cambiarias: canalizar correctamente el ingreso de divisas a través del mercado cambiario y reportar ante el Banco de la República.
 - e. Declaraciones fiscales: incluir ingresos de exportación en declaraciones de renta y documentar beneficios fiscales aplicables.
- Diseñar ruta de cumplimiento normativo adaptada a cada empresa.
- Entregar herramientas prácticas y planes de acción a las empresas: Plan de acción legal-tributario individual por cada empresa, estas herramientas igualmente serán compartidas a PROCOLOMBIA.
- *Checklist* de cumplimiento cambiario y fiscal (editable por empresa).
- Presentar un informe final consolidado con hallazgos, recomendaciones sectoriales, y guía de acuerdos de doble tributación aplicables para los mercados relevantes. Este informe deberá estar acompañado de los registro de asistencia a las empresas a cada sesión y demás información o soportes requeridos por PROCOLOMBIA.

Será potestad de la empresa interesada seleccionar la herramienta tecnológica donde realizará esta sesión. En todo caso, la empresa interesada deberá entregar el registro de asistencia a PROCOLOMBIA y demás información o soportes requeridos por PROCOLOMBIA.

NOTA. El cronograma del programa de consultoría será acordado de mutuo acuerdo por Las Partes.

Si está interesado en participar en el proceso de selección, debe aportar los siguientes documentos:

PERSONA JURÍDICA)



COMPARACIÓN DE OFERTAS

1. Cotización que contenga las características técnicas de los bienes o servicios ofrecidos de acuerdo con lo requerido en este documento y la oferta económica indicando los valores unitarios de cada ítem y las cantidades, si hay lugar a ello, firmada por el representante legal o la persona facultada para este efecto. Para presentar su cotización se deberá tener en cuenta los parámetros descritos en el Anexo No. 2 "Requisitos Propuestas de Proveedores". Adicionalmente, el proveedor deberá aportar la manifestación de interés mencionada en dicho Anexo.
2. Certificado de existencia y representación legal, con expedición no mayor a 60 días anteriores a la entrega de la cotización.
3. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal ampliada al 150%.
4. Copia del Registro Único Tributario.
5. Certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales, expedido por Representante Legal o Revisor Fiscal (a la fecha de presentación de la cotización)

Las cotizaciones presentadas serán objeto de comparación, dentro de lo cual se verificará el cumplimiento de las características técnicas indicadas en el presente documento y se seleccionará a aquella que cumpliendo lo anterior sea la más económica.

En caso de presentarse empate, se seleccionará la cotización que se haya recibido primero. Sólo se tendrán en cuenta las cotizaciones radicadas hasta las 5:00 p.m. del día 29 de septiembre de 2025, a los correos descritos en el numeral 10 "cronograma de la convocatoria y solicitud de cotizaciones", dirigida a: Fiducoldex S.A. en posición de vocera del Fideicomiso PROCOLOMBIA y cumplir con la siguiente información:

- Nombre de la empresa o nombre completo si es persona natural.
- NIT o Cedula
- Nombre de contacto
- Correo.
- Número de contacto.

5. PROPIEDAD INTELECTUAL

El Proponente acepta con la participación en la presente convocatoria que PROCOLOMBIA adquiere todos los derechos sobre los bienes protegibles por vía de la propiedad intelectual e industrial, creados o desarrollados durante la vigencia del instrumento jurídico que regule el servicio aquí requerido. Respecto de las obras protegibles por el derecho de autor, que sean creadas en ejecución del instrumento jurídico establecido con PROCOLOMBIA, estas serán obras por encargo, en virtud del artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y por lo tanto el Proponente cederá a favor de PROCOLOMBIA, la totalidad de los derechos patrimoniales de autor sobre las mencionadas obras, sin ningún tipo de restricción en su uso, ya sea en un medio conocido o por conocer, sin remuneración adicional a la pactada por honorarios señalados en el presente documento, para todos los países del mundo, y por el término máximo de protección de dichas obras.

El Proponente declara que entiende y consiente que PROCOLOMBIA podrá disponer libre e indefinidamente de todos y cada uno de los derechos patrimoniales de autor de que tratan los artículos



COMPARACIÓN DE OFERTAS

12 y 76 de la Ley 23 de 1982, teniendo como único límite los derechos morales que la ley reconoce a los autores de las obras protegibles por el derecho de autor.

PROCOLOMBIA y el Proponente manifiestan que los derechos sobre los bienes protegibles por vía de la propiedad intelectual e industrial, que hayan sido creados o producidos con anterioridad al instrumento jurídico establecido por PROCOLOMBIA, seguirán siendo propiedad de la parte que corresponda.

Nota UNO. El Proponente responderá ante PROCOLOMBIA por la originalidad y disponibilidad de los bienes de propiedad intelectual propios y de terceros, así como por la comisión de infracciones de propiedad intelectual e industrial que cometa o haya cometido en la creación o desarrollo de estos bienes protegibles.

Nota DOS. El Proponente se obliga, en caso de requerirlo PROCOLOMBIA, a diligenciar cualquier documento adicional con la finalidad de garantizar los derechos patrimoniales de autor a favor de PROCOLOMBIA

6. INDEMNIDAD:

El Proveedor Seleccionado se obliga a proteger, indemnizar, mantener indemne y libre de toda responsabilidad a PROCOLOMBIA por cualquier perjuicio o daño, que PROCOLOMBIA pueda sufrir con ocasión de cualquier acto del Proveedor Seleccionado, sus proveedores, su respectivo personal, cualquier persona dependiente o comisionada por este, en relación con la ejecución del Servicio adjudicado, una vez se suscriba el instrumento jurídico. Lo anterior es plenamente aceptado por parte del proveedor al momento de presentar su propuesta.

7. CLÁUSULA DE RESERVA

FIDUCOLDEX – PROCOLOMBIA se reservan el derecho de terminar anticipadamente la presente convocatoria, el cierre anticipado de esta solicitud de cotización y de rechazar cualquiera o todas las propuestas que se presenten, si así conviene a sus intereses, sin necesidad de dar explicación alguna a los Proponentes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguno de los proponentes que presentaron propuesta.

8. MODIFICACIONES Y ADENDAS A LOS TERMINOS DE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN.

Toda modificación a estos Términos de Referencia se hará mediante ADENDAS enumeradas, las cuales formarán parte integral de los mismos. Estas adendas deberán ser tenidas en cuenta por los proponentes al formular su propuesta.

9. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD

De considerarlo necesario, PROCOLOMBIA podrá solicitar aclaraciones o complementaciones a la propuesta, respecto de cualquiera de los requerimientos de esta solicitud de cotización y demás documentación de la misma, ya sea porque no encuentra claridad en algún tema o para subsanarla. En la solicitud concederá un plazo para las respuestas. En ningún caso la aclaración o complementación



COMPARACIÓN DE OFERTAS

podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la propuesta, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección.

Igualmente podrá solicitar aclaraciones en aspectos de la propuesta económica, pero únicamente para la corrección de errores de transcripción, numéricos, matemáticos o formales. En ningún caso la aclaración podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la propuesta, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección.

En caso de que el proponente no presente la aclaración o complementación en el plazo establecido, PROCOLOMBIA podrá descartar su propuesta y no tenerla en cuenta para ser evaluada.

10. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA Y SOLICITUD DE COTIZACIONES

DESCRIPCIÓN	FECHA	LUGAR
Aviso de limitación de convocatoria a MIPYMES	22 de septiembre de 2025	Página web de la fiduciaria: www.fiducoldex.com.co y SECOP II
Presentación de manifestación de interés Mipymes colombiana, ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1860 de 2021 ANEXO No. 1	Desde la apertura hasta el 23 de septiembre de 2025 5:00 pm	<p>Correo electrónico:</p> <ul style="list-style-type: none"> • sgomez@procolombia.co • capolo@procolombia.co • gcardozo@procolombia.co • lsuzunaga@procolombia.co • mcalvo@procolombia.co • jcperez@procolombia.co <p>En el correo la Mipyme deberá adjuntar, además del Anexo No. 1 firmado, los siguientes documentos con fecha de expedición no mayor a sesenta (60) días calendario:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Certificado de existencia y Representación Legal. 2. Certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo.
Publicación de resultados de etapa de limitación a Mipymes.	Hasta el 24 de septiembre de 2025	Página web de la fiduciaria: www.fiducoldex.com.co y SECOP II
Fecha máxima de presentación de cotizaciones	Hasta el 29 de septiembre de 2025 a las 5:00 pm	<p>Correo electrónico</p> <ul style="list-style-type: none"> • sgomez@procolombia.co • capolo@procolombia.co



COMPARACIÓN DE OFERTAS

		<ul style="list-style-type: none"> • gcardozo@procolombia.co • lsuzunaga@procolombia.co • mcalvo@procolombia.co • jcperez@procolombia.co <p>Fijar en el asunto del correo "SOLICITUD DE COTIZACIÓN – CONSULTORÍA EN TEMAS LEGALES DE INTERNACIONALIZACIÓN CPI"</p>	
Adjudicación Comparación Cotizaciones	– de	Hasta 3 de octubre de 2025	Página web de la fiduciaria: www.fiducoldex.com.co y SECOP II

Para cualquier inquietud o información adicional por favor remitirla a través de los correos electrónicos mencionados en el numeral 10 "cronograma de la convocatoria y solicitud de cotizaciones". Finalmente, se informa que la cotización que se presente no constituye una oferta mercantil que obligue a FIDUCOLDEX como vocera y administradora de PROCOLOMBIA a la celebración de un negocio jurídico.

Cordialmente,



Carmen Caballefo
Presidente Procolombia

Vo.bo



Nicolás Mejía
Vicepresidente de Exportaciones

